

Cómo facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública. Posibles reformas. La revisión excepcional de precios

María Reigosa Castro

Datos de enero de 2023

Empresas por tamaño	Número de empresas	Tasa de variación %	
		mensual	anual
PYME (0-249 asalariados)	2.914.326	-0,57	-0,28
PYME sin asalariados (0 asalariados) ² 3T2022	1.606.466	0,00	-0,53
PYME con asalariados (1-249 asalariados)	1.307.860	-1,27	0,02
Microempresas (1-9 asalariados)	1.121.064	-1,35	-0,48
Pequeñas (10-49 asalariados)	160.849	-0,81	3,05
Medianas (50-249 asalariados)	25.947	-0,36	3,72
Grandes (250 o más asalariados)	5.273	0,34	5,95
Total Empresas	2.919.599	-0,57	-0,27

	Agrario	%	Industria	%	Construcción	%	Servicios	%	Total
PYME	281.357	100	170.671	99,4	333.132	100	2.129.166	100	2.914.326
PYME sin asalariados ³ (0 asalariados) 1T2022	182.857	65,0	66.662	38,8	195.864	58,8	1.161.083	54,4	1.606.466
PYME (1-249 asalariados)	98.500	35,0	104.009	60,5	137.268	41,2	968.083	45,4	1.307.860
Microempresas (1-9 asalariados) ⁴	90.087	32,0	73.386	42,7	116.971	35,1	840.620	39,4	1.121.064
Pequeñas (10-49 asalariados)	7.515	2,7	25.042	14,6	18.467	5,5	109.825	5,1	160.849
Medianas (50-249 asalariados)	898	0,3	5.581	3,2	1.830	0,5	17.638	0,8	25.947
Grandes (250 o más asalariados)	142	0,1	1.109	0,6	138	0,0	3.884	0,2	5.273
Total empresas	281.499	100	171.780	100	333.270	100	2.133.050	100	2.919.599

Fuente: D.G. de Industria y de la PYME a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEySS) sobre las empresas inscritas en la Seguridad Social

XORNADA

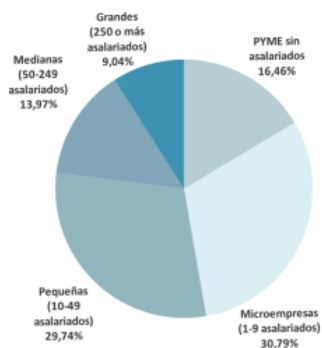
A lei de contratos do sector público cinco anos despois



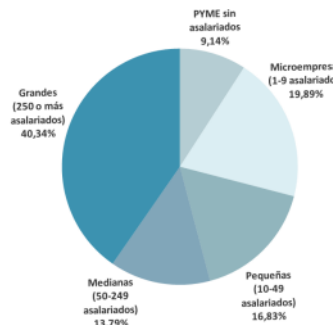
Deputación
DA CORUÑA

UNHA MIRADA DE FUTURO
A importancia da
contratación pública como
motor da economía

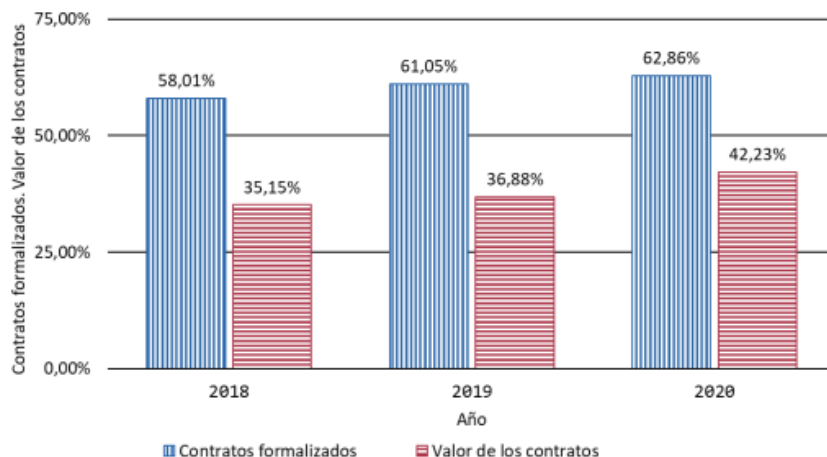
Construcción



Servicios

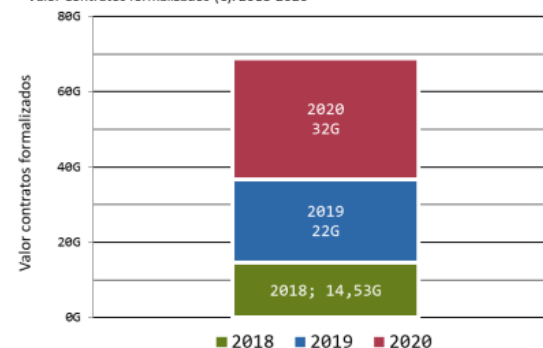


Fuente: D.G. de Industria y de la PYME a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEySS) sobre las empresas inscritas en la Seguridad Social



Evolución del nivel de participación de las PYMES

Valor Contratos formalizados (€). 2018-2020



Fuente: Informe de contratación pública en España. Años 2018,2019, 2020. Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado

Cómo facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública. Posibles reformas. La revisión excepcional de precios

SMALL BUSINESS ACT

“Pensar primeiro en pequeno”

Principio	Descrición
1. Promoción del espíritu empresarial	Establecer un marco en el que los empresarios y las empresas familiares puedan prosperar y en el que se recompense el espíritu empresarial.
2. Segunda oportunidad	Garantizar que los empresarios que hayan hecho frente a una quiebra tengan rápidamente una segunda oportunidad.
3. Pensar a pequeña escala	Elaborar normas conforme al principio de “pensar primero a pequeña escala”.
4. Administración con capacidad de respuesta	Hacer a las administraciones públicas permeables a las necesidades de las pymes.
5. Ayudas y contratación pública	Adaptar los instrumentos de los poderes públicos a las necesidades de las pymes: facilitar la participación de la PYME en la contratación pública y utilizar mejor las posibilidades de ayuda estatal ofrecida a la PYME.
6. Acceso a la financiación	Facilitar el acceso de la PYME a la financiación y desarrollar un marco jurídico y empresarial que propicie la puntualidad de los pagos en las transacciones comerciales.
7. Mercado único	Ayudar a la PYME a beneficiarse más de las oportunidades que ofrece el mercado único.
8. Cualificaciones e innovación	Promover la actualización de las cualificaciones en las pymes y toda forma de innovación.
9. Medioambiente	Permitir que las pymes conviertan los desafíos medioambientales en oportunidades
10. Apoyo a la internacionalización	Animar y ayudar a las pymes a beneficiarse del crecimiento de los mercados

Dificultades para el acceso de las PYMES a la contratación pública
(Comisión Europea, año 2008)

- 1.- Obtención de **información** – **Recursos** insuficientes
- 2.- **Desconocimiento** de los procedimientos de licitación
- 3.- **Carga administrativa** excesiva
- 4.- **Gran envergadura** de los contratos
- 5.- **Plazo insuficiente** para preparar las ofertas

- 6.- Costes de preparación de las ofertas**
- 7.- Niveles de cualificación y requisitos de certificación**
- 8.- Exigencias excesivas de garantías financieras.**
- 9.- Discriminación de licitadores extranjeros.**
- 10.-Localización de socios en otros países**
- 11.-Incumplimiento **plazos de pago****

Novedades de la Ley 9/2017 para favorecer la participación de las PYMES

Principio general de participación de las pymes en la Contratación Pública.

Obligación de dividir el objeto del contrato en lotes

Eliminación por debajo de determinados umbrales económicos para los contratos de obras y no exigencia para los contratos de servicios, de la necesidad de clasificación administrativa de las empresas

Reducción de las cargas administrativas para las pymes con el fin de facilitar su concurrencia a las litaciones públicas (declaración responsable, procedimiento abierto simplificado, ROLECE)

Novedades de la Ley 9/2017 para favorecer la participación de las PYMES

Posibilidade de que en los pliegos de contratación se incluya los pagos directos a los subcontratistas

Imposibilidade de renuncia de los derechos de los subcontratistas, frente a la posición dominante que ostenta normalmente el adjudicatario principal, en la contratación pública

Posibilidade de la comprobación de los pagos del contratista a los subcontratistas (obligatoria en algunos casos)

Posibles mejoras

- Buenas prácticas (guías)
- Publicación de la programación de la contratación prevista
- Asistencia y soporte técnico
- Actividades formativas
- Criterios de solvencia y plazos
- División en lotes frente a contratos mixtos
- No aportar documentación ya existente en registros oficiales
- Adaptación de las exigencias de los pliegos a las características de las obras
- Ampliación de control de pagos a subcontratistas
- En contratos de servicios de carácter intelectual:
revisión de precios, aumento de peso de criterios de calidad

Revisión excepcional de precios

Revisión ordinaria en la Ley 9/2017,

la revisión tendrá lugar, si procede, cuando concurren dos condiciones:

1. Cuando se hubiese ejecutado ya el contrato en, al menos, el 20% de su importe y
2. Si hubiesen pasado dos años desde la formalización del mismo

En marzo de 2022 se aprobó el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, (...), de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, que tuvo modificaciones posteriores.

Plazo: 1 año

XORNADA
A lei de contratos do sector
público cinco anos despois



UNHA MIRADA DE FUTURO
A importancia da
contratación pública como
motor da economía

Muchas gracias